

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE CONTRATO DE MUTUO
DEMANDANTE: GABRIEL ANDRÉS MAJE GÓMEZ
DEMANDADO: IRENE AMAYA VELÁSQUEZ
RADICADO: 680013103011 2021 00012 00

*CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que la apoderada judicial del demandante, coadyuvada por la demandada, solicitaron la terminación del proceso por pago y el archivo del expediente. Bucaramanga, 1º de agosto del 2022.
Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00012 00

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de terminación de la demanda principal por pago total de la obligación fue presentada por la apoderada judicial del demandante y fue coadyuvada por la demandada (*pdf 006*), es procedente acceder a lo pedido.

Por lo anotado, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SOBRE DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO promovido por GABRIEL ANDRÉS MAJE GÓMEZ contra IRENE AMAYA VELÁSQUEZ.

SEGUNDO.- Por encontrarse procedente, sin condena en costas.

TERCERO.- Ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el expediente y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cae035a3b08f76b8739cb54e69f87a1ef4153690de62e383142110c92c55ba**

Documento generado en 09/08/2022 03:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>